

PLAN DE ACTUACIÓN SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Patricia González García

PROFESORA TÉCNICA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1.- FUNDAMENTACIÓN:

El presente plan de actuación pretende planificar la actividad profesional de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad en el IES Ricardo Bernardo para el curso 2017 – 2018.

En una sociedad cada vez más plural y diversa, la atención a la diversidad del alumnado, se ha convertido en una tarea imprescindible y enriquecedora que beneficia a todos (centros educativos y sociedad). Es uno de los principios básicos de calidad del Sistema Educativo.

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en parte por la LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en su sección cuarta dedicada a la atención del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, establece que la escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Asimismo, en su artículo 57 establece que serán las Administraciones educativas las que dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Del mismo modo que determina que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria.

La orientación educativa es uno de los factores que favorece la calidad de la enseñanza y se incluye como uno de los principios sobre los que se desarrolla la propia acción educativa.

Las administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos/as, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al laboral, prestando atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan al acceso a los diferentes estudios y profesiones.

En este sentido, la orientación entendida como un elemento inherente a la propia educación, contribuye al logro de una educación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos de la educación de carácter más personalizado. La orientación es, por tanto, inseparable del conjunto de la acción educativa, compete a todo el profesorado y se desarrolla principalmente a través de la acción tutorial. El profesor técnico de servicios a la comunidad (PTSC) es uno de los profesores que forma parte de esta orientación.

Actuaremos como agente o mediador de acción social entre el centro educativo: alumnado, profesorado, familias y recursos externos, para lo que tendremos en cuenta principalmente la siguiente normativa:

- Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.

- Orden EDU/5/2006, de 22 de febrero, por la que se regulan los Planes de Atención a la Diversidad y la Comisión para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad en los centros educativos de la Comunidad autónoma de Cantabria.

- Resolución de 22 de febrero de 2006, por la que se proponen diferentes medidas de atención a la diversidad con el fin de facilitar a los Centros Educativos de Cantabria la elaboración y desarrollo de los Planes de Atención a la Diversidad.

- Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen los diferentes profesionales y Órganos en el ámbito de la atención a la diversidad.

- Orden EDU/34/2009, de 6 de abril, por la que se regula el Plan de Refuerzo educativo Complementario en el Sistema Educativo de Cantabria.

- Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula a creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.

La actuación del PTSC viene fundamentada en primer lugar, por la necesidad de garantizar la atención psicopedagógica y social del alumnado en situación de desventaja social de este centro facilitando la acogida, integración y participación de los mismos, así como la continuidad en el sistema educativo y su transición a la vida adulta y laboral.

Por otra parte, el PTSC debe colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y de las necesidades de escolarización del alumnado en desventaja a través de la coordinación con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los centros de educación primaria de procedencia, los servicios municipales. Es importante conocer los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona para posibilitar el máximo aprovechamiento de los mismos alumnos. Otra actuación muy importante a realizar por el PTSC es realizar las actuaciones necesarias para prevenir y tratar el absentismo escolar.

Y por último, actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo actuaciones de información, formación y orientación, para facilitar la obtención de todos los recursos que incidan en la igualdad de oportunidades.

2.- OBJETIVOS:

-Facilitar la acogida, interpretación y participación del alumnado en desventaja social, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta.

-Controlar y supervisar el absentismo escolar ejecutando medidas preventivas, informativas y compensatorias que favorezcan la incorporación y continuidad escolar.

- Actuar como mediador entre las familias y el profesorado del alumnado en desventaja social.
- Mejorar la convivencia del centro.
- Fomentar y consolidar canales de comunicación con los servicios externos del centro, así como los diferentes agentes implicados.
- Conocer los recursos existentes en la zona para su máximo aprovechamiento.
- Promover la participación e integración del alumnado y su familia en el centro.

3.-FUNCIONES.

- Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado a través de su coordinación con los centros educativos de procedencia del alumnado, los servicios municipales y las comisiones de escolarización.
- Participar en la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que lo requieran, aportando información relevante sobre la situación sociofamiliar de los mismos.
- Colaborar en la planificación de las actuaciones de compensación educativa, que deben incluirse en el PEC, Proyectos Curriculares y P.A.D. del centro.
- Colaborar en la adopción de criterios para que el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y/o Profesional atiendan la diversidad social y cultural del alumnado.
- Colaborar en el proceso de incorporación del alumnado a los diferentes programas y agrupamientos contemplados en el PAD del centro.
- Colaborar con los tutores y tutoras en la orientación sobre el futuro académico y profesional del alumnado con el que interviene.
- Colaborar con los equipos educativos de los programas de inserción sociolaboral en la elaboración de los mismos.
- Promover actuaciones que incidan en la mejora de la convivencia en los centros y colaborar en la elaboración y desarrollo de programas para la resolución de conflictos.
- Apoyar en la prevención de dificultades o problemas de tipo personal o sociofamiliar mediante la intervención directa, en su caso, con el alumnado, a través de programas relacionados con el desarrollo personal y social.
- Evaluar la efectividad de las diferentes medidas de atención a la diversidad adoptadas con el alumnado y, en su caso, hacer las correspondientes propuestas de mejora.

- Asesorar e intervenir con las familias del alumnado cuando la situación lo requiera, en colaboración con los tutores/as.
- Actuar como mediadores/as entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el centro educativo actuaciones de información, formación y orientación a las familias, y participando en su desarrollo.
- Participar en la prevención y seguimiento del absentismo escolar y desarrollar, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia del alumnado en el centro.
- Velar, conjuntamente con el equipo directivo, para que el alumnado en situación de desventaja tenga acceso y utilice los recursos, ordinarios y complementarios, del centro educativo y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades como becas, subvenciones o ayudas.

4.-ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

Tomando como punto de partida nuestra realidad educativa y dentro de nuestras funciones y en el marco de la orientación, pretendemos realizar las siguientes actividades para el curso 2017 - 2018; para ello seguiremos los marcos de actuación que señala la normativa:

A.-ÁMBITO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA ACCIÓN TUTORIAL:

-Asistencia a las reuniones de tutores y participación e implicación en las actividades que se lleven a cabo.

- Colaboración y coordinación de esfuerzos con la profesora coordinadora del Programa de apoyo y refuerzo educativo (PROA) del centro.

- Colaboración con el profesorado responsable de la Escuela Promotora de Salud.

-Colaboración en los acuerdos para establecer criterios de intervención en casos de absentismo.

-Coordinación con los tutores en la detección y seguimiento de casos de absentismo escolar y colaboración en el tratamiento de alumnos/as con problemáticas graves de adaptación a la actividad educativa.

-Participación y colaboración en la acogida de alumnos según el Plan de Acogida del centro.

-Asesoramiento a tutores acerca de la situación personal y social del alumnado en desventaja, que favorezca su proceso de aprendizaje.

-Participación, concienciación y dinamización de medidas y propuestas sobre la interculturalidad y convivencia en el centro para el alumnado, profesorado y familias, en colaboración con el profesorado responsable de dichos planes.

B. –ÁMBITO DE TRABAJO INTERNO DEL DEPARTAMENTO Y DE RELACIÓN CON LOS ALUMNOS-

-Asistencia a las reuniones del DO y participación e implicación en los programas y actividades que éste lleve a cabo.

- Asistencia a las sesiones de evaluación y claustro.

-Elaboración de documentación y material que se va precisando para el desempeño profesional como: hoja informativa para tutores sobre el procedimiento de absentismo, hoja informativa para profesores sobre acogida y convivencia, orientaciones a familias de alumnos/as de acogida al inicio de curso, informes socioeducativos, memoria final...

-Participación en valoraciones y evaluaciones psicopedagógicas de alumnos/as asociadas a desventaja sociofamiliar del mismo

-Acogida y apoyo del alumnado extranjero/inmigrante y /o en desventaja social como, transporte, campamentos de verano, ayudas a libros...

-Integración del alumno/a en desventaja social y absentista, acerca del futuro académico y profesional.

- Facilitar la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja social, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.

-Seguimiento de alumnado con problemática detectada en cursos anteriores.

-Trabajo individual con el alumnado detectado: recogida de información, orientación personal y de recursos, habilidades sociales, ...

-Evaluación de programas y actuaciones y propuestas de mejora.

C.-ÁMBITO COMUNITARIO-INSTITUCIONAL

- Recogida de información de los centros de procedencia del alumnado.
- Conocimiento y actualización del banco de recursos de la zona.
- Búsqueda de recursos disponibles para el desarrollo de actividades y programas del IES.
- Establecimiento y consolidación de líneas de coordinación con los servicios y recursos existentes en la zona, para el seguimiento y atención de alumnado y familias, como Servicios Sociales, ADL y centro de salud, e identificación de nuevos recursos para posibilitar el máximo aprovechamiento.
- Colaboración con el SAIAF (Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia) en la atención y seguimiento de alumnado y familias.
- Derivación de casos a otros servicios y recursos cuando se valore conveniente para el proceso de intervención.

D. ÁMBITO SOCIO-FAMILIAR

- Información, orientación y asesoramiento a las familias de alumnado en desventaja social.
- Colaboración en el fomento de hábitos de autonomía personal y social.
- Evaluación del contexto socio-familiar del alumnado en situación de desventaja social, que ayude a los distintos profesionales del centro a comprender mejor su situación personal y educativa, con la intención de optimizarla.
- Velar por que las familias del alumnado en desventaja tengan acceso y utilicen los recursos internos y externos del centro que incidan en la igualdad de oportunidades (transporte, becas, excursiones, actividades extraescolares...).
- Asesoramiento a las familias en las diferentes ofertas formativas y /o profesionales junto a la orientadora.
- Organización, planificación y seguimiento de la escuela de familias.
- Búsqueda de momentos de encuentro con los miembros del AMPA del IES dirigidos a la organización de actividades que fomenten la participación de las familias del alumnado del centro.

5.-METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este plan de actuación se establecerá la coordinación necesaria con todos los miembros del Departamento de orientación, Jefatura de estudios, tutores y el Claustro de profesores, para que todos los esfuerzos se dirijan en la misma dirección, evitando la actuación de forma aislada, consiguiendo una actuación global que ayude a integrar al alumnado en su realidad.

La metodología será activa - participativa - reflexiva, basada en el método de investigación – acción – participación.

Las técnicas que utilizaremos en la recogida de información son: entrevistas, reuniones, contactos telefónicos, observación sistemática, documentación, contactos informales, ...

6.-RECURSOS

Recursos humanos:

- miembros del departamento de orientación: PTSC, orientadora, PTs, ALs
- equipo directivo
- tutores,
- profesionales externos: servicios sociales, ADL, centro de salud, asociaciones, ONG,...

Recursos materiales: fichas, documentación material fungible, fotocopias, etc.

7.-EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del programa debe ser continuo, formativo y sumativo, con el fin de que nos permita introducir medidas de retroalimentación en el proceso de ejecución. Para llevarla a cabo se deberán elaborar indicadores de aspectos cuantitativos y cualitativos de las actividades profesionales que se derivan de cada ámbito.

En el proceso de evaluación se debe implicar a los diferentes profesionales y al alumnado y sus familias. Así mismo, se propone la realización de la evaluación de los resultados a lo largo del curso, adjuntando un informe de evaluación en cada trimestre, en donde se especifique: los/ alumnos/as con los que se está trabajando, cual es su problemática y las medidas de intervención que se están llevando a cabo con ellos.

Por otro lado, se adjuntará una memoria final del curso que resuma todas las actuaciones realizadas, así como una valoración de las mismas y las previsiones de intervención y de mejora para el próximo curso.